

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA- MNES.**

ORDENANZA Nro.: 120/97.

VISTO: Que la recurrente Sra. Alma S. de SPRITZER solicita la Baja de su negocio por razones de enfermedad (acusando un cuadro de carcinoma de cuello uterino) y teniendo en cuenta que si bien el Art. 120) Inc. 1) del Título II CAP. I -del Código Fiscal Municipal Nro. 69/97 establece exenciones la misma no fue ejercitada por la suscripta el beneficio que le acuerda la norma y

CONSIDERANDO: Que no ha meditado ninguna Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal como lo determina el Art. 10) primer párrafo del Título II CAP. I del Código Fiscal anteriormente referenciado y que tampoco es facultad del Ejecutivo Municipal otorgar exenciones conforme lo preceptúa el Art. 9) mismo Título y misma Ordenanza y

QUE: De acuerdo al certificado médico del Profesional interviniente sería procedente el otorgamiento de la exención de las tasas de Derechos de Inspección, Registro y Servicios de Contralor Cap. I) Art.2) Inc. a) de la Ordenanza General Impositiva - parte tributaria -Nro. 70/97

POR ELLO:

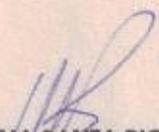
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1ro: EXIMIR a la Contribuyente Alma S. de SPRITZER de las tasas de Derechos de Inspección, Registro y Servicios de Contralor prevista en la Ordenanza General Impositiva, Parte Tributaria - Nro. 70/97 CAP. I) Art. 2) Inc. a). por los periodos pendientes de pago en orden a **VISTO y CONSIDERANDO** precedente.

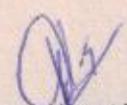
ARTICULO 2do: OTORGAR la baja de la recurrente sin cargo.

ARTICULO 3ro: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), dese prensa oral y escrita. **CUMPLIDO. ARCHIVASE..**

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té